

Sergio Fabela Pomposo, Mónica Paulina Miguel Soto

Iniciativa de reforma al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación

El Ejecutivo Federal presentó una iniciativa de reforma al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, cuyo objetivo central es flexibilizar el régimen de garantía del interés fiscal en favor de las personas contribuyentes, sin comprometer la efectividad recaudatoria del Estado. Dicho precepto regula las modalidades mediante las cuales los contribuyentes pueden garantizar el interés fiscal, mecanismo que permite suspender el procedimiento administrativo de ejecución mientras se impugna un crédito fiscal.

La iniciativa propone mantener un catálogo de modalidades de garantía flexible y sin prelación obligatoria, eliminando la carga actualmente impuesta a los contribuyentes de acreditar su capacidad económica para justificar la elección de una modalidad distinta al billete de depósito previsto en el texto vigente. Lo anterior tiene como finalidad fortalecer la seguridad jurídica y reducir espacios de discrecionalidad en la actuación de la autoridad fiscal.

En concreto, se plantea reconocer la libre elección de la modalidad de garantía por parte del contribuyente y suprimir la obligación de demostrar documentalmente la imposibilidad de optar por el billete de depósito para acceder a una alternativa distinta, manteniendo en todo momento la obligación de garantizar el interés fiscal en los términos de ley.

Finalmente, el Decreto prevé que los procedimientos de garantía iniciados entre el 1 de enero de 2026 y la fecha de entrada en vigor de la reforma podrán sujetarse al nuevo régimen, siempre que el contribuyente lo solicite expresamente ante la autoridad exactora dentro de los 30 días naturales siguientes a dicha entrada en vigor.

Desde luego los abogados del área de impuestos de Pérez-Llorca México, estamos a sus órdenes para ampliar nuestros comentarios sobre el contenido de la presente nota.

Contactos



Christian Kaye

Socio Fiscal

christian.kaye@perezllorca.com

T. +52 55 5202 7622

Oficinas

Europe ↗

Barcelona
Lisbon
Madrid

Brussels
London

Americas ↗

Bogotá
Mexico City
New York

Medellín
Monterrey

Asia-Pacific ↗

Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 20 de marzo de 2026 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

©2026 Pérez-Llorca. Todos los derechos reservados.

perezllorca.com ↗

Pérez-Llorca